

H



D/ 2999

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

M E N S A J E 45/09

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09043309

Montevideo, 11 AGO. 2009

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

DON RODOLFO G. NIN NOVOA.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de remitir para su consideración, el adjunto Proyecto de Ley que se relaciona con la aprobación de la habilitación para que el Ministerio de Defensa Nacional contraiga ante el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo para la financiación de la adquisición de un nuevo "Sistema de Control de Tránsito Aéreo" para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

En cumplimiento del Convenio de Chicago de 1944, ratificado por el Uruguay y por compromisos asumidos ante Organismos Internacionales respecto a la Seguridad operacional de la Navegación Aérea, el Estado Uruguayo es responsable de disponer la infraestructura y sistemas tecnológicos que aseguren la salvaguarda de la operación.---

La inobservancia de estas recomendaciones así como también del estado operativo de los medios instalados, traen aparejadas responsabilidades civiles por parte del Estado ante la eventual ocurrencia de accidentes aéreos o incidentes que representen demandas por perjuicios ocasionados a las empresas o privados.-----

En tal sentido y según las recomendaciones establecidas en los anexos 10 y 11 del mencionado Convenio de Chicago, respecto a especificaciones técnicas y las permanentemente

2009.01330-9

actualizadas prestaciones que se deben cumplir en función de las nuevas tecnologías y exigencias operativas del medio aéreo, surge la imperiosa necesidad de actualizar los sistemas sensores radares y sus equipos asociados.-----

En el año 1987 la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA) incorpora un sistema de radar para el Aeropuerto Internacional de Carrasco (AIC) el cual se encuentra desactualizado tecnológicamente.-----

Es en función de las responsabilidades del Estado, arriba mencionadas, que en la actualidad dicho sistema requiere de mejoramiento y modernización en virtud que, como se expresara, el mismo se encuentra desactualizado tecnológicamente, contando asimismo con ciertos componentes discontinuados por el fabricante, lo cual dificulta su mantenimiento.-----

Ahora bien, la necesidad del mejoramiento del sistema no solo obedece a cuestiones técnicas de los equipos en sí, sino que también se vinculan con otros asuntos que hacen al sistema como un todo.-----

En tal sentido, el sistema sensor radar sufre los efectos del cambio del entorno en el cual está ubicado, tanto debido a la construcción de la nueva terminal aérea, como también al crecimiento urbanístico de la zona y cambio de la infraestructura vial adyacente.-----

Como ha sido manifestado en instancias de asesoramientos y chequeos realizados, expertos de OACI han manifestado que, con la construcción de la nueva terminal de pasajeros del AIC, resulta necesaria una revisión de los sistemas de radares actualmente en funcionamiento.-----

Estas evidencias, asesoramientos y hechos se pueden extraer de las diferentes instancias de consulta a expertos



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

de OACI y cuyas observaciones se encuentran en el "Informe del estudio realizado sobre los sistemas de comunicaciones y navegación de la DINACIA, República Oriental del Uruguay" y del "Informe de Misión para evaluar la situación general del Tránsito Aéreo".-----

En mérito de los informes técnicos señalados, se concluye en la necesidad de estudiar un nuevo emplazamiento de una nueva torre de radar, contemplando asimismo la adquisición de nuevos equipamientos de sistemas de sensores radar.-----

La adquisición del nuevo equipamiento tiene como objetivos:-

- el asegurar el suministro de información radar al Centro de Tránsito Aéreo por un plazo mínimo de diez años.-----
- reducir los costos de mantenimiento mediante el empleo de nueva tecnología.-----
- mejorar la calidad de la presentación Radar en el Sistema de Control Aéreo.-----
- mejorar las comunicaciones vocales de rango extendido entre los controladores y aeronaves en vuelo.-----
- permitir la visualización de información meteorológica en las consolas de los controladores.-----
- dotar de medios tecnológicos de gestión más modernos para la recaudación vinculada con los servicios y actividades aeronáuticas y, no menos importante,-----
- la migración de los servicios tecnológicos a modalidades digitales.-----

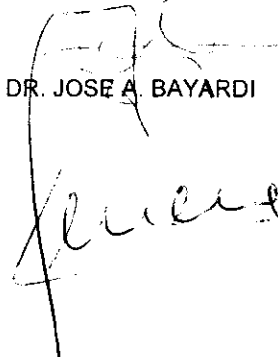
Por las razones expresadas es que se presenta el siguiente Proyecto de Ley solicitando se permita a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el contraer una obligación con el Banco

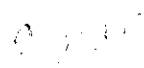
de la República Oriental de Uruguay, a través de un préstamo por la cantidad de € 6.000.000 (euros seis millones), con el objeto de comprar un nuevo Sistema de Control de Tránsito Aéreo, compuesto éste por un nuevo radar y sus sistemas de comunicaciones y asociados.-----

Cabe señalar que la erogación que este tipo de inversión implica es importante. No obstante ello, se estima que la amortización del crédito mencionado se irá efectuando con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2) correspondientes a los servicios y actividades aeronáuticas que recauda la propia Unidad Ejecutora de referencia.-----

En suma, la incorporación de sensores radares de la más reciente tecnología impactará positivamente en la seguridad operacional del transporte aéreo y, por lo tanto, en el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Uruguayo ante Organismos Internacionales en al materia. En el mismo sentido, dicha incorporación tecnológica - considerada fundamentalmente como una inversión por esta Administración - permitirá minimizar la brecha tecnológica existente entre el sensor y el Sistema de Control de Tránsito Aéreo, mejorando consiguientemente el control del espacio aéreo nacional.-----

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.-----

  
DR. JOSE A. BAYARDI

  
DR. TABARE VAZQUEZ  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1ro.- Habilitase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contraer con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por un monto total de hasta el equivalente a Euros 6.000.000 (euros seis millones), con destino a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", para la compra de un nuevo "Sistema de Control de Tránsito Aéreo" compuesto de un nuevo radar, comunicaciones para el control de Tránsito Aéreo y sistemas asociados para el Aeropuerto Internacional de Carrasco.-----

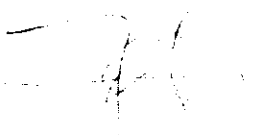
ARTICULO 2do.- Previo a la firma del contrato de préstamo, el Ministerio de Defensa Nacional deberá contar con el informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las condiciones de la operación, calendario de desembolsos, de amortizaciones y condiciones financieras.-

ARTICULO 3ro.- La amortización no debe superar el plazo de cuarenta y ocho meses contados a partir de los treinta días de la firma del préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay.-----

ARTICULO 4to.- La amortización del mencionado préstamo, así como los intereses y otros costos asociados al mismo, se efectuará con los fondos provenientes de Recursos de Afectación Especial (RAE 1.2), recaudación correspondiente a servicios y actividades aeronáuticas desarrolladas en la República Oriental del Uruguay.-----

ARTICULO 5to.- El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas, de cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de

la operación que se autoriza en la presente ley, dentro de los 15 (quince) días de producido.-----



DR. JOSE A. BAYARDI

